

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP – SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### OBJETIVO

En atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.*

*(...)*

*Los **jefes de control interno** o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, **deben realizar un seguimiento permanente** para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el SIGEP correspondiente al mes de junio a efectos de lo anterior se realizó la correspondiente verificación de las hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas, de los servidores públicos y contratistas de la AGR.

Para los efectos se procedió de la siguiente manera:

- Se solicitó a la Dirección de Talento Humano, vía correo electrónico, la información relacionada con las novedades de personal y se verificaron los contratos suscritos en el periodo analizado.
- Posteriormente se constató de manera virtual con el servidor público encargado del aplicativo SIGEP en la Dirección de Talento Humano, la información reportada en el aplicativo SIGEP y los contratistas se verificaron directamente en el SIGEP.

### NORMATIVIDAD

En cumplimiento al mandato legal establecido en:

El Decreto 1083 de 2015, en el numeral 3° del artículo 2.2.17.10, señala que: los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP, y

El artículo 155 del Decreto 2106, el cual establece en el párrafo tercero modificado por el Decreto Ley 019 de 2012:

*“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

*Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.*

## **ALCANCE**

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto presentar los resultados del seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- por los Servidores Públicos y Contratistas de la Auditoría General de la República, identificando la oportunidad y confiabilidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, para el periodo comprendido del 1 y 30 de junio de 2021.

## **HOJAS DE VIDA SERVIDORES PÚBLICOS**

El procedimiento utilizado para el seguimiento se realizó de la siguiente manera:

1. Verificación de la hoja de vida de cada uno de los servidores públicos de la AGR, con registro de datos como: nombres, apellidos, cédula de ciudadanía, números telefónicos, dirección de residencia, certificaciones de estudios y experiencia laboral, diplomas y demás documentos soportes.
2. Verificación de funcionarios dados de baja en el periodo, se corroboró en el sistema la información correspondiente al funcionario retirado: LUIS DAVID PUERTA MESA (Q.E.P.D).
3. Verificación de servidores dados de alta, vinculados actualmente a la Entidad. Para corroborar este ítem se comprobaron siete ingresos, mediante las hojas de vida contenidas en el sistema. Se revisaron a las siguientes hojas de vida:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	CARGO
FRANCISCO RANGEL CASTRO	02/06/2021	ASESOR DESPACHO
GONZALO ENRIQUE VEGA OSPINA	02/06/2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03
JOAQUIN ANDRES GONZALEZ CORREA	08/06/2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01
DAVID MORA FIERRO	08/06/2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01
MARISOL RAMOS NIÑO	08/06/2021	ASESOR DESPACHO
SILVANA PATRICIA HERNANDEZ OROZCO	10/06/2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01
MIGUEL LEONARDO ARAGON GARZON	16/06/2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 02

Fuente: Información reportada por la Dirección de Talento Humano.

Como resultado se tiene que los perfiles cumplen con los requisitos contenidos en el sistema, tanto en oportunidad, como en estudios y experiencia. Los soportes se encontraron debidamente cargados en el aplicativo SIGEP.

De igual manera, se verificó lo concerniente a la declaración de bienes y rentas, la cual se encuentra actualizada, acorde a la vigencia del año correspondiente. El seguimiento realizado corresponde a la vigencia 2020.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los datos referentes a los servidores de la AGR se encuentran debidamente cargados en el sistema.

### **REGISTRO DE CONTRATOS EN SECOP Y HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS EN SIGEP**

Efectuado el seguimiento, se verificó la información correspondiente a los contratos celebrados en el mes de junio:

#### **Relación de contratos – junio de 2021**

No. Contrato	Contratista	Registro en SECOP	Registro en SIGEP
CI -001 DE 2021	Imprenta Nacional de Colombia	NO	No aplica
CI -002 DE 2021	Universidad Militar Nueva Granada	SI	No aplica
C - 078 DE 2021	Esteban Mauricio Vargas Camacho	SI	SI
C - 079 DE 2021	Isaac de Leon Beltrán Pacheco	SI	NO
C - 080 DE 2021	EYS Capacitación Empresarial SAS	NO	No aplica

Fuente: Reporte Oficina Jurídica AGR.

Verificados los contratos relacionados en el sistema, se encuentra que se cumplió con la publicación de la información en el SECOP de los contratos C-078, CI 002 y C79. Los contratos CI 001 y C 080 al momento de la verificación no aparecían reportados.

Revisado el aplicativo de Ley 2013 de 2019 (SIGEP para contratistas), aparece registrado el contrato C 078 suscrito con Esteban Mauricio Vargas Camacho, el contrato C 079 no aparecía registrado al momento de la consulta; razón por la cual se reitera nuevamente la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por esta normativa.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- La información cargada en el SIGEP correspondiente a los servidores de la AGR, cumplió con los requisitos exigidos por dicho sistema, en oportunidad y demás requisitos exigidos en el sistema.
- De igual manera, se evidenció que, de los cinco contratos, celebrados en el mes de junio, dos no subieron la información al SECOP y uno de los dos contratistas, que debían registrar su hoja de vida en el SIGEP, no lo realizó.
- Se reitera y recomienda identificar las causas que motivaron las no conformidades señaladas.
- Se recomienda establecer los parámetros que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 a 6 de la Ley 2013 de 2019 y evitar posibles consecuencias disciplinarias o sancionatorias ante el incumplimiento legal.



Cordialmente,



**JHONNY MARLON CARDENAS AREVALO**

Directora Oficina de Control Interno (E).

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		14/07/2021

Revisado por:	Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo		14/07/2021
Aprobado por:	Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo		14/07/2021